ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

DICIEMBRE 17 DEL 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO. 3

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto técnico 10

2.1.3. Contexto regulatorio. 14

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA. 15

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 15

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades. 17

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA. 24

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 24

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada. 25

3. ESTUDIO DE MERCADO. 35

4. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA. 36

5. CONCLUSIONES. 39

6. COSTOS DE REFERENCIA UNITARIOS 50

7. ANEXOS 51

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente estudio de sector tiene como objetivo actualizar los precios unitarios de referencia proyectados para la vigencia 2026 y analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar las organizaciones, entidades sin ánimo de lucro (ESALES) y poblaciones étnicas y campesinas, que participen en los procesos de selección para la celebración de contratos de aporte para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para generar ambientes cuidadores que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural, la protección integral y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, aportando en la pervivencia y salvaguarda de las poblaciones étnicas y campesinas en el país.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales".

Con base a lo anterior y teniendo como referencia la guía operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad. (Ver anexo. 1 guía Operativa del Servicio 2026) La Entidad realiza el presente estudio de sector para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera y capacidad operativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta el carácter de sujetos de especial protección constitucional que ostentan los grupos étnicos y campesinos; al estipular criterios financieros no se puede desconocer la realidad propia de las comunidades étnicas y campesinas, así como el espíritu que define al Servicio Tejiendo Interculturalidad; por tanto los criterios establecidos deben atender a las capacidades reales de las organizaciones que con el Servicio Tejiendo se pretenden impactar; derribando barreras que dificulten para la Dirección de Familias y Comunidades el acompañamiento familiar y comunitario; protegiendo con ello el derecho colectivo de autogobierno, y el derecho fundamental al "buen vivir"; y en procura de salvaguardar la pervivencia física y cultural de los pueblos como lo ha señalado la Corte Constitucional en casos relacionados con comunidades indígenas en riesgo o vía de extinción física y cultural. Es preciso mencionar que el Servicio Tejiendo Interculturalidad acompaña a las familias de pueblos étnicos y campesinos que están ubicados en zonas rurales o rurales dispersas, cuyos derechos se encuentran amparados en Autos, Sentencias, Medidas Cautelares y normativa especial, por consiguiente, en cuanto al panorama organizativo de las comunidades beneficiarias de

PUBLICA

Tejiendo Interculturalidad, es de exponer que algunas organizaciones de base cuentan con estructuras organizativas básicas y, por tanto, al establecer condiciones de contratación estas deben estar ajustadas a la realidad territorial.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico.

En 2025, el contexto económico de los grupos indígenas y campesinos en Colombia se caracteriza por la continuidad de la pobreza multidimensional, especialmente en zonas rurales, pero también por la implementación de políticas de apoyo enfocadas en el acceso a la tierra, el crédito y proyectos productivos. Se han implementado nuevas líneas de crédito con tasas subsidiadas para comunidades indígenas y campesinas y se ha avanzado en la formalización de tierras a través de la reforma agraria, aunque los esfuerzos en zonas afectadas por el conflicto aún son limitados.

Principales aspectos del contexto económico:

Acceso a recursos y financiación: Créditos subsidiados: Se han destinado fondos específicos para proyectos productivos, con líneas de crédito de interés preferencial (desde el 3% efectivo anual) y plazos de gracia para comunidades indígenas y campesinas. Bolsas de crédito especiales: Se han creado fondos específicos para comunidades indígenas, con un programa que ofrece cobertura de hasta el 90% para el primer crédito. Inversión: Se han anunciado inversiones significativas, de Finagro para proyectos productivos indígenas y se han destinado más de $43.500 millones para iniciativas de familias campesinas a través del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas.

Reforma agraria y tenencia de la tierra: Formalización y titulación: La Agencia Nacional de Tierras ha avanzado significativamente en la formalización de tierras, con cifras históricas de titulación en 2024 y 2025. Tierras colectivas: Se han ampliado y constituido más resguardos indígenas, sumando cientos de miles de hectáreas tituladas a comunidades originarias.

Pobreza y desigualdad: Altos niveles de pobreza: A pesar de los esfuerzos, la pobreza multidimensional sigue siendo alta en zonas rurales, especialmente en las comunidades indígenas y afrodescendientes, casi duplicando la tasa nacional en 2023. Impacto del conflicto: Los programas de desarrollo territorial (PDET) para mitigar la pobreza en zonas afectadas por el conflicto han tenido avances limitados.

PÚBLICA

Desarrollo territorial y proyectos productivos: Fortalecimiento de iniciativas: Se han impulsado proyectos agrícolas y agroindustriales, así como iniciativas de economía local y de comercialización y transformación de productos.

Enfoque integral: Se están implementando intervenciones integrales en áreas como infraestructura, educación, cultura, deportes y turismo, fortaleciendo los planes de vida de las comunidades.

De acuerdo con el reporte del DANE[1], Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

[1]Fuente: consultado en el Dane en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PUBLICA

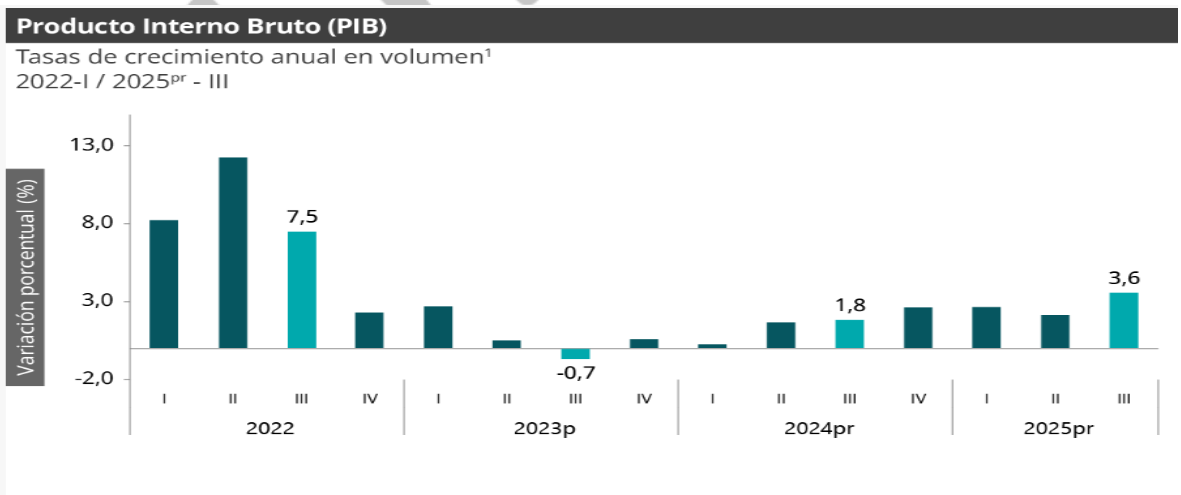
Producto Interno Bruto (PIB) En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-III trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 17 de Diciembre de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia.

PIB desde el enfoque de la producción. En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

PÚBLICA

Ilustración 2. Valor agregado por actividad Económica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-III trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2025.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%. • Cultivo permanente de café crece 9,8%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Ilustración 3. Tasa de crecimiento por actividad económica.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-III trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2025.

2.1.2. Contexto técnico.

En 2025, el contexto técnico de los grupos indígenas y campesinos en Colombia se caracteriza por avances en la gestión de tierras y participación política, pero con persistentes desafíos en seguridad, acceso a derechos y modelos de desarrollo. El gobierno está implementando la reforma agraria y promoviendo comités municipales para reivindicar derechos campesinos, mientras que la Corte Constitucional aborda los desafíos de la población indígena en zonas urbanas. A pesar de esto, la violencia, la pobreza, y la imposición de modelos de desarrollo ajenos siguen amenazando la sostenibilidad de sus territorios y formas de vida.

Colombia es uno de los países culturalmente más diversos, según el CNPV del DANE 2018 en Colombia conviven alrededor de cuatro millones novecientas (4.900.000) mil personas que hacen parte de las comunidades indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom quienes representan la identidad cultural, histórica y ancestral de los colombianos, no obstante, no necesariamente han sido reconocidos por el Estado en su importancia y diversidad. El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país se dio con la Constitución Política de Colombia de 1991 que incluyó a los grupos étnicos como sujetos de derechos y actores políticos. Sin embargo, solo hasta el 2023 el Estado colombiano reconoce dentro de dicha diversidad a las comunidades campesinas y su importancia a nivel cultural, económico, social, político y ambiental.

El Acto legislativo 01 de 2023 reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modificando el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, que promulga: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales".

El PND propone entre sus líneas de atención, establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país.

De acuerdo con el servicio Tejiendo Interculturalidad se debe prevalecer una visión y acción del Estado al servicio de la diversidad cultural, reconociendo al campesinado y las comunidades étnicas como actores esenciales en la construcción del país y priorizando la construcción colectiva, el reconocimiento y el respeto por el conocimiento ancestral y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

popular, procurando la utilización de narrativas propias por encima de tecnicismos que generan barreras a la participación genuina[2].

En Colombia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se dividen principalmente en dos sectores: Entidades del Régimen Común (como asociaciones, corporaciones y fundaciones) y Entidades del Sector Solidario (como cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales). Para el 2025, estas entidades deben cumplir con sus obligaciones tributarias, incluyendo la actualización en el Registro Único Tributario (RUT) y la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) ante la DIAN antes del 31 de marzo de 2025.

Dentro de las ESALES se encuentra entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.
- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
- Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

[2]Fuente: Guía Operativa del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Existen otro tipo de organizaciones específicas que pueden estar entre el sector sin fines de lucro y los sectores de las sociedades o del gobierno. Algunas de esas entidades se ajustarán adecuadamente al sector no lucrativo teniendo en cuenta algunos lineamientos:

- Las cooperativas siempre y cuando el estatuto de asociación le impida distribuir ganancias, entonces recibirá el tratamiento de una ESAL, si, en cambio, puede distribuir utilidades entre sus miembros, no será considerada como una ESAL.
- Las asociaciones mutuales se tienen: Cajas de ahorro mutuo, las cooperativas de ahorro y crédito, las asociaciones mutuales de seguros, los fondos para enfermedades y para mortuoria. Solo si el estatuto de asociación les impide distribuir las ganancias entre los propietarios, recibirán el tratamiento que se da a las instituciones de ESALES.
- Los grupos de autoayuda se conforman por personas que se unen para alcanzar objetivos de apoyo mutuo que serían inalcanzables en el plano individual.
- Las empresas sociales se organizan con el fin de ofrecer empleo y capacitación a personas desfavorecidas (discapacitados, desempleados por un período prolongado, etc.) y que, de lo contrario, no encontrarían empleo. Siempre y cuando no produzca un superávit y lo distribuya entre sus propietarios y accionistas.
- Las organizaciones cuasi no gubernamentales siempre y cuando sean entidades verdaderamente autónomas.
- Las universidades que tengan sus juntas directivas a perpetuidad, que pueden tomar decisiones sobre todas los ámbitos de las operaciones organizativas sin contar con la aprobación de los funcionarios del gobierno, y podrán interrumpir sus operaciones sin la aprobación de las autoridades gubernamentales.
- Los hospitales: Con el fin de que sea ESAL se toma las 537 reglas que se aplican a las instituciones educacionales Instituciones públicas.
- Los grupos indígenas o territoriales, y las comunidades campesinas o aborígenes, se organizan en torno a agrupaciones culturales o étnicas o a una zona geográfica en particular, sobre todo con el fin de mejorar el bienestar de sus miembros. (institucionalmente separados del gobierno)

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), “la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o

PÚBLICA

asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas"[3].
El Manual de la CCB, se mencionan las "Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas" y "Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales y asociaciones de segundo grado (federaciones, las cuales integran entidades de primer grado) y tercer grado (confederaciones que integran personas jurídicas de segundo grado)", fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita "Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro (…) 10.Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales. 11.Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a "Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia".

De acuerdo con los procesos similares de las vigencias anteriores se establece:

La actualidad territorial de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas; se expresa en altos niveles de vulnerabilidad social, política, económica y cultural que afectan a esta población que se ubica mayormente en zonas rurales y rurales dispersas; adicionalmente, los gobiernos e instituciones han reproducido políticas y prácticas coloniales y de aculturación, desarmonizando las relaciones entre comunidades sometiéndolas a ser "atendidas" con programas asistencialistas con recursos insuficientes, sin una clara pertinencia intercultural. Estas prácticas han perpetuado y ampliado las brechas entre las comunidades, de tal manera que acceder a la oferta institucional y a los recursos ha llevado en muchos casos a renunciar a las identidades y sus modos de vida propia y han transformado significativamente el sentir y actuar comunitario, basado en la solidaridad y el trabajo colectivo en un sentir y actuar empresarial que en el día de hoy tienen a algunas comunidades disputándose los recursos del estado.

Bajo este contexto, propendiendo por la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos y campesinos; en la Constitución Política de Colombia se reconoce a estos derechos especiales que protegen la diversidad cultural y étnica; es así como, los Jueces de la República y las Altas Cortes Colombianas mediante Autos, Sentencias y Medidas Cautelares (Sentencia T- 025 de 2004, Auto 004 de 2009, Auto 005 de 2009, Auto 382 de 2010); han reconocido que las comunidades se encuentran en un estado de cosas inconstitucional que afectaba a la población desplazada por la violencia, son sujetos de

[3] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/6bce01ee-e5a8-44b0-bc6e-05821ef3ce02 Fecha de consulta: 10 de Diciembre de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

especial protección constitucional; aunado a la normativa especial (Decreto 2957 de 2010, Acto Legislativo 1 de 2023) expedida para estas comunidades.

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida, comprenden distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026 contemplando un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos étnicos y campesinos con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, y fortalecer la participación de estas poblaciones en el desarrollo político, económico y social del país”.

Entendiendo, que el ICBF avanza en la construcción de procesos con mayor integralidad, pertinencia y pertenencia desde una mirada sustentable; acordes con lo expuesto en la Reforma Rural Integral al reconocer “el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de alimentos y la producción de alimentos de manera sustentable para el consumo y en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria”; se centra la acción institucional y particularmente la concerniente a la Dirección de Familias y Comunidades, en el acompañar las iniciativas de los pueblos étnicos y campesinos, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad; atendiendo los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir.

En consonancia con lo expuesto, la Dirección de Familias y Comunidades planteó para la vigencia 2024 la Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino Tejiendo Interculturalidad; no obstante, dado el esquema de implementación de la entonces modalidad, se evidenciaron dificultades por parte de las organizaciones de base en cuanto al cumplimiento de los indicadores financieros; pues la Modalidad Tejiendo Interculturalidad 2024 propendía porque la propia comunidad realizara un diagnóstico de sus necesidades, formulando y desarrollando sus propias líneas de acompañamiento; lo cual implicaba que la celebración del contrato de aporte se realizará con organizaciones de base de pueblos y comunidades étnicas y campesinas priorizados para el acompañamiento, cuyas estructuras organizativas eran básicas y por tanto no contaban con la capacidad definida en los indicadores financieros; lo que conllevo a definir condiciones de contratación ajustadas a la realidad territorial.

2.1.3. Contexto regulatorio.

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- ✓ Constitución Política de 1991.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”.

PRUEBA

- ✓ Acto legislativo 01 de 2023, modifica el Art. 64 de la constitución, “El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección”.
- ✓ Jurisprudencia como la sentencia 4360 de 2018, la Ley 1753 de 2015, Ley 2111 de 2021, (protege el territorio y frena el avance de la deforestación).
- ✓ Sentencia C-077-2017 de la Corte Constitucional, norma que crea zonas de interés de desarrollo rural, económico y social.
- ✓ Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 388 de1997 que determina cuáles son los territorios rurales y cuáles los urbanos.
- ✓ Ley 160 de 1994 que crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, el decreto ley 902 de 2017, entrega de tierras en el marco de la reforma rural integral.
- ✓ Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- ✓ Ley de Lenguas 1381 sobre el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
- ✓ 1804 constitución, ley y órdenes, sentencias.
- ✓ Decreto Ley 480 de 2024 por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia.
- ✓ Decreto 481 sobre el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado y se dictan otras disposiciones y demás leyes, normas, ordenes autos y sentencias que tengan concordancia y reconozcan, amparen o den lineamientos respecto a los derechos de los pueblos étnicos y comunidades campesinas.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante el año 2023 bajo la modalidad territorios Étnicos con Bienestar - TEB, 2024 y 2025 bajo la modalidad de Tejiendo Interculturalidad, la Entidad realizó el siguiente proceso de

PUBLICA

selección por medio de contratos de aporte para contratar el servicio en estudio[4]. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos.

Vigencia 2025.

Para la vigencia 2025 y radicado con el memorando No: 2025180000000072803[5],, cuyo objetivo fue; fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. En el Anexo 3. Histórico de contratación del ICBF, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado.

Vigencia 2024.

Para la vigencia 2024 y radicado con el memorando No. 202412400000058373[6], cuyo objetivo fue "fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024. En el Anexo 3. Histórico de contratación del ICBF, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado.

Vigencia 2023.

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades [7], conforme a lo establecido en el Memorando: 20221800000182743 cuyo objeto consistió en "Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.", durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, septiembre y octubre se suscribieron 218 contratos mediante los cuales se contrataron los

[4] Anteriormente la modalidad fue Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) para la presente vigencia la modalidad es AIEC - Tejiendo Interculturalidad.
[5] Información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades mediante correo electrónico.
[6] Información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades mediante correo electrónico.
[7] Información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades mediante correo electrónico.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

servicios objeto de estudio con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. La modalidad de contratación fue Contratación régimen especial (con ofertas). En el Anexo 3. Histórico de contratación del ICBF, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades.

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal datos abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Tabla 1. Contrataciones adelantadas por otras Entidades.

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	MVR-CA-003-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICO TERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	60103605 - Recursos para festivos multiculturales	Plazo de ejecución	5 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando 3 certificaciones de convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea asimilado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial que porta la entidad.		
Requisitos Ponderables.	Luego recepción a las manifestaciones de interés se procederá de la siguiente manera mantenerse en la necesidad por parte del municipio de VILLA RICA CAUCA: • • Única manifestación de interés: si se presentó una única manifestación de interés y el municipio de VILLA RICA CAUCA determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplió con los requisitos de la norma para ello la ESAL, procederá a presentar el proyecto completo. • Más de una manifestación de interés: si se presentan 2 o más intenciones de interés estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, el municipio VILLA RICA CAUCA procederá a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectúe determinar los requisitos habilitantes y a selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad. • De manifestación de interés: en caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el municipio de VILLA RICA CAUCA realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en el decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo, a través de la plataforma SECOP II.		
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor de convenio de asociaciones de **$62.000.000** M/CTE de pesos cuyos aportes serán así el municipio de Villarrica aportaran una suma de **$43.400.000** M/CTE y la Fundación Social Raíces Cimarronas aportará la suma de **$18.400.000** M/CTE.		
Forma de pago	Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del convenio se desembolsarán de la siguiente manera: a) El municipio Villa Rica, Cauca, se desembolsará el valor del presupuesto oficial mediante un anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio, previo perfeccionamiento y legalización		

COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA**
	del convenio, el 50% restante del aporte del municipio, previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas, debidamente soportadas y aprobadas para el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el desembolso de las actas parciales será necesario por parte del ejecutor: a) informe detallado de actividades con soportes. b) acreditación que se encuentra el día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y para fiscales por parte del supervisor: a) informes parciales y final. Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridas para la ejecución del convenio asociación, sino con esta autorización por escrito y la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO TERCERO:** para hacer efectivo cada pago, la entidad privada sin ánimo de lucro (operador) presentará sus respectivos soportes como facturas y certificaciones de cumplimiento. En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del municipio de VILLA RICA-CAUCA o que realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación el operador deberá reintegrar en las cuentas que indica el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
Contrapartida.	Mínimo el 30% del valor total de proyecto.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	**INDICADORES DE EFICIENCIA** **INDICADOR** / **RANGO** INDICE DE LIQUIDEZ — Igual o mayor a 6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO — Igual o menor a 0,23 COBERTURA DE INTERES — Igual o mayor a 3 RENTABILIDAD DEL ACTIVO — Igual o mayor a 0,0 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — Igual o mayor a 0,0
No. Contrato y Contratista	Convenio de asociación 110 de 2024 – FUNDACIÓN SOCIAL RAÍCES Y MARRONADAS
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742393&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR**		
Año proceso de selección	2020-2023	No. Proceso de selección	CONV COMP ESAL N°00-06 DE 2023
Objeto	Impulso económico de unas actividades consideradas de interés público para el municipio de santa rosa bolívar, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; las cuales consisten en llevar a cabo la implementación de una estrategia lúdica, formativa y de sensibilización encaminada a promover acciones contempladas en el programa denominado “desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias” del plan de desarrollo “unidos hacemos mas por santa rosa” vigencia 2020-2023.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo	Plazo de ejecución	4 meses
Experiencia mínima habilitante del proponente	REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de su certificado de existencia y representación legal, en el que aparezca su objeto social y de la documentación correspondiente que demuestre la ejecución de un (1) contrato o convenio que haya tenido como objeto la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el proceso de contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia mediante la aportación de documentación que demuestre la ejecución de por lo menos dos (2) contratos o convenios, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR</td></tr>
<tr><td></td><td>el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios. El municipio de Santa Rosa - Bolívar ponderará la oferta que se presente atendiendo los requisitos mínimos que vienen señalados. De igual manera, el valor sumado de los contratos o convenios aportado para acreditar la experiencia específica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</td></tr>
<tr><td>Requisitos ponderables</td><td>La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles.
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Formación Académica del Personal</td><td>Hasta 50</td></tr>
<tr><td>(Un) Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>(Dos) Profesional en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social), Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>(Un) Profesional en Derecho. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Experiencia del Personal</td><td>Hasta 40</td></tr>
<tr><td>Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>Hasta 10</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($75.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al 50 % del valor de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y (ii) el restante 50 % será desembolsado mediante dos (2) desembolsos parciales equivalentes al 25 % cada uno, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio de la inversión de los recursos recibidos por la ESAL en la ejecución del objeto del convenio que haya recibido con anterioridad y de la presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y organizacional</td><td>Acreditación de indicadores por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro:
• Indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula: conforme su registro en el SECOP:
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022
• Indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022
Total de contribuciones del sector privado en el año 2022</td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td>CO1.PCCNTR.5248106 - FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
</table>

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022
Objeto	"AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR".		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días

Experiencia mínima habilitante del proponente

A. Experiencia Institucional.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA
MENOR A 8 AÑOS	DESHABILITA

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inclusión de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
Cinco o más contratos	100%

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica

El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fortalecimiento de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor
del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.

Experiencia adicional	Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CONCEPTO</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIDAD</td><td></td><td>50</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td></td><td>40</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td></td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>50 Puntos</td></tr>
</table>
<u>Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:</u>

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td>Máximo a obtener 50 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td><td></td></tr>
</table>

<u>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS</u>

Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intención la atención como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificación de participación expedida por Instituciones de atención a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así:

<table>
<tr><th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td><td>40 puntos</td></tr>
</table>

<u>CONTRAPARTIDA</u>

- El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10

- El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>El presente convenio tiene un valor inicial estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.943.160)
Los aportes se distribuyen de siguiente manera:
4.2.1. Aportes del municipio:
El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de
CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL ($44.143.160) M/CTE
4.2.2. Aportes de la ESAL oferente.
La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td><u>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO</u>

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así:</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**
	Un primer giro como anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733*

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**		
Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ENV-16-25-1138-21
Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento familiar a través de acciones psicosociales preventivas y formativas en crianza amorosa, disciplina positiva, sana convivencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes y sus familias o cuidadores.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social	Plazo de ejecución	118 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	**DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**. El objeto social de la ESAL debe ser acorde con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo. LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido para la ejecución del convenio. Certificar mínimo dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades correspondan a objetos, actividades y/o programas similares o afines al objeto, programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los aportes del Municipio El proveedor debe aportar las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)		
Otros	La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y TRES (3) año(s) más		
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor del Convenio Interadministrativo es de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCINETOS MIL M/CTE ($808.800.000), APORTES DE LAS PARTES: a) Porcentaje del aporte de la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS: 20% CATORCE MILLONES OCHOCINETOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000) b) Porcentaje del aporte MUNICIPIO DE ENVIGADO: (80%) SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA M/CTE ($74.000.000)		
Forma de pago	**DESEMBOLSO APORTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO** EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:		

COPIA

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO DE ENVIGADO</td></tr>
<tr><td></td><td>cuatro (4) cuotas iguales por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($18.500.000). en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. La entrega de los aportes será de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas y efectuadas por el asociado mensualmente, mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y según los valores establecidos para las actividades de cada proyecto del presente convenio.
Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos,
debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con la Circular 0000000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2021.

En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.</td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td>La ESAL que proponga un porcentaje en aportes entre el 10% y el 20%.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y organizacional</td><td>El proveedor debe acreditar que cumple con los siguientes indicadores: Aplicación al Decreto Numero 579 DE 2021 (Mayo 31), emanado del Departamento Administrativo de Planeación.
<table>
<tr><td rowspan="2">INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS
Gastos de implementación de los proyectos/ Total Gastos de funcionamiento de la ESAL</td><td>Mayor o igual a 0.5</td></tr>
<tr><td>EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO
Total gastos de funcionamiento de la ESAL/ Total de contribuciones del sector privado</td><td>Mayor o igual a 0.5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación</td><td>
<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>A. Factor Técnico</td><td></td><td>60 Máximo</td></tr>
<tr><td>1. La ESAL que aporte DOS (2) profesionales en psicología con posgrado en salud mental (apoyo en las ferias institucional en el en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).</td><td>45</td><td></td></tr>
<tr><td>2. La ESAL que aporte un profesional en psicología con posgrado en salud mental (apoyo en las ferias institucional en el en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).</td><td>20</td><td></td></tr>
<tr><td>3. La ESAL que aporte un profesional en derecho (apoyo a la feria institucional en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).</td><td>15</td><td></td></tr>
<tr><td>B. Factor económico</td><td>Puntaje</td><td>Puntaje</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>40 Máximo</td></tr>
<tr><td>1. Valor de los aportes del asociado-ESAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1 A la ESAL que proponga un porcentaje en aportes superior al 20% ya sean representados en dinero o en especie teniendo como referencia el valor total del convenio que se obtendrá de la sumatoria de los aportes del Municipio más los aportes del ESAL, se le otorgará CUARENTA (40) puntos.</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2 A la ESAL que proponga un porcentaje en aportes entre el 10% y el 20% ya sean representados en dinero o en especie teniendo como referencia el valor total del convenio que se obtendrá de la sumatoria de los aportes del Municipio más los aportes del ESAL, se le otorgará TREINTA (30) puntos.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>Total Puntaje</td><td></td><td>100 Máximo</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.2773149 - FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2139245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*

De los procesos analizados se evidencia que: Se contrataron bajo los códigos UNSPSC 93141506 - Servicios de bienestar social, 93141507 - Servicios de administración del trabajo social, 94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo y 60103605 - Recursos para festivos multiculturales. Adicional la modalidad de selección fueron mediante Contratación régimen especial y contratación directa. Los procesos de contratación directa no se solicitó indicadores financiaros y la contratación por régimen especial se solicitaron los siguientes indicadores financiaros. Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Cobertura de interés, Rentabilidad del activo y Rentabilidad de patrimonio.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector.

Teniendo en cuenta que los servicios de protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz, esta acción se enriquece desde los enfoques intercultural, diferencial, territorial, Interseccionalidad, derechos Humanos y la acción sin daño, pero va más allá y por eso se propone fortalecer las acciones institucionales con las familias y comunidades de cara a la protección de los territorios y de todas las manifestaciones de la vida en el país, esto constituye un mandato ético y una práctica política que busca garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables, y posicionar a la madre tierra como sujeto sintiente y de especial protección por parte de quienes en ella habitamos, para acompañar a las poblaciones en su camino de buen vivir en cada territorio. Donde se “reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria. Este reconocimiento pone el centro de la acción institucional y particularmente en la Dirección de Familias y Comunidades, en acompañar las iniciativas que los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la

PÚBLICA

dignidad, hacer caso a los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir [8].

El Estado ha reconocido la necesidad de garantizar los derechos individuales y colectivos, mediante la materialización de políticas y acciones concretas para la inclusión del enfoque diferencial de derechos MEDD en planes, programas, proyectos, procedimientos e instrumentos de los agentes gubernamentales del orden nacional y territorial, trabajando en la promoción de la participación de los grupos étnicos en las decisiones que afectan su vida social, cultural, ambiental, económica y política. En efecto, las comunidades étnicas y campesinas están cobijadas por un marco normativo que las reconoce en su integralidad como sujetos culturales que deben ser protegidos en su diversidad y teniendo en cuenta sus derechos individuales y colectivos.

Para la ejecución del acompañamiento se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual Técnico de la Dirección de Familias y Comunidades; la Guía operativa Tejiendo Interculturalidad y sus documentos anexos, y las orientaciones complementarias o adicionales generadas desde la Dirección de Familias y Comunidades. Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se tienen estipulados las siguientes opciones de contratación para la operación de la Guía de servicio Tejiendo Interculturalidad:

Tipos de contratación para la operación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad.



Nota: Adicional para esta vigencia se incluye el escenario de contratación directa de los profesionales y sabedores de los equipos base, siempre que exista un operador que pueda garantizar los materiales, insumos y otros gastos que no cubren con los contratos personales.

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada.

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en el proceso adelantado en el periodo 2023 al 2025.

[8] Fuente: Guía operativa del servicio tejiendo interculturalidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 2. Contrataciones adelantadas por el ICBF.

Año proceso de selección	ICBF REGIONAL NARIÑO 2024	No. Proceso de selección 52007492024	Memorando: 202412400000058373 Con alcance 20241800000096833
Objeto	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.		
	Requisitos de Experiencia		
Experiencia mínima habilitante del proponente	Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta: 1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: 1. Nombre de la entidad Contratante. 2. Dirección y Teléfono del contratante. 3. Nombre del Contratista. 4. Número del contrato (si tiene). 5. Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 6. Objeto del contrato. 7. Lugar de ejecución. 8. Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 9. Valor total del contrato. Valor ejecutado. 10. 11. 12. 13. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 14. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.		
Presupuesto Oficial (PO)	El valor del presupuesto es de $6.745.647.600, en dinero los objetos que realizará el ICBF amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor de $$ 6.250.000.000 Dirección regional ICBF Nariño. Valor de la contrapartida del Operador = $495.647.600		
Forma de pago	El valor en dinero de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 86224 del 05/08/2024 expedido por un valor de $ 6.250.000.000 Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será discriminado así: DESEMBOLSO | PORCENTAJE | VALOR PRIMER DESEMBOLSO | 40% | $ 2.500.000.000 M/CTE SEGUNDO DESEMBOLSO | 50% | $ 3.125.000.000 M/CTE TERCER DESEMBOLSO | 10% | $ 625.000.000 M/CTE El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se acuse o se llegaría a acusar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este a		

PUBLICA

	las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Los desembolsos están sujetos a los entregables establecidos dentro de contrato y de acuerdo con los parágrafos estipulados. El presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del 2024.
No. Contrato y Contratista	CBF-CA-52007492024-NAR Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones étnico-territoriales en Nariño
Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera: Memorando: 20241240000058373 – modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad - Vigencia 2024

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Memorando: 20221800000182743	
Objeto	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.			
	Organización étnica	**Otro tipo de entidad sin ánimo de lucro**	**Consorcios y uniones temporales**	**Casos suscritos con entidades privadas:**
Experiencia mínima habilitante del proponente	a) Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades afrocolombianas, palenquera, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar toda(s) la(s) certificación(es) expedida(s) por el grupo jurídico de la regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s) o la(s) respectiva(s) actas de liquidación. b) Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciado y firmada por la autoridad que avala el proceso, de las familias asistentes de la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF es anexará al formato "aval de concertación" expedida por la regional respectiva.	a) Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciado firmada por la autoridad técnica que avale el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF, en el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexan al formato actual de concertación expedida por la regional respectiva. b) Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación coordinador de asistencia técnica en la regional o quien haga sus veces o coordinador del centro zonal c)soporte la viabilidad técnica del proyecto emitido por la dirección de familias y comunidades de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la guía G3. MO4. PP revisión de proyectos TEB d)**La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.** (Nota: Un año de trabajo con programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas, permitió al día de la experiencia en la entidad en territorio en manejo de relaciones con autoridades representantes étnicos las dinámicas cotidianas tratadas desde el enfoque diferencial.) Para acreditar la experiencia del proponente podrá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.	Aportar documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el consorcio unión temporal con el objeto de contratar en forma conjunta el servicio público de bienestar familiar para operar la modalidad territorios étnicos con bienestar asistencia al consorcio o de la unión temporal y específicamente a las circunstancias tratarse uno u otro declararse manera expresa en el documento de constitución donde se establezcan los términos y extensión de la participación Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben relacionar con el objeto del contrato todos los integrantes de la unión temporal o consorcios deben ser entidades sin ánimo de lucro del SNBFY deberán acreditar la individualmente los requisitos jurídicos financieros y técnicos considerados en estas afectaciones para los operadores no étnicos Personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá	En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

	c)Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). d)Soporte la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la dirección de familias y comunidades.	Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones: 1. Contratos ejecutados y terminamos con certificación de cumplimiento al 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2. Si se presenta un documento de certificado o varios contratos suscritos en distintos períodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con la que celebran los contratos. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. 5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la entidad que presenta la propuesta. 6. La experiencia adquirida en consorcio unión temporal, deberá acreditarse con la propia el contrato, la certificación de cumplimiento acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberán anexarse copia simple de: 1. contrato que pretende hacer valer como experiencia. 2. Certificado existencia y representación legal de entidad privada que certifica.	tener una vigencia por el término mínimo de duración inferior a 3 años contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos. El término duración del consorcio o unión temporal deberá corresponder como mínimo 3 años contados a partir de la fecha de presentación de los documentos.	
Presupuesto Oficial (PO)	El valor en dinero los objetos que realizará el ICBF amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 12623 del 13/03/2023 expedido por el valor de $392.700.000 y la dirección regional ICBF Amazonas. Valor de la contrapartida del Operador = $0.			
Forma de pago	Los aportes que se realizará él ICBF al contratista por valor de $392.700.000. Recursos públicos que reciba el contratista debía contratar aportes y usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este, de la siguiente forma: **DESEMBOLSO** / **PORCENTAJE** / **VALOR** **PRIMER DESEMBOLSO** 20% $ 78.540.000 **SEGUNDO DESEMBOLSO** 35% $ 137.445.000 **CUARTO DESEMBOLSO** 30% $ 117.810.000 **CUARTO** 15% $ 58.905.000 Los desembolsos están sujetos a unos entregables: El primer desembolso está sujeto a 21 entregables, El segundo desembolso está sujeto a 17 entregables 17, El tercer desembolso está sujeto a 19 entregables, El cuarto desembolso está sujeto a 22 entregables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de Éste. El ICBF hoy aspecto hará la retención estoy materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en virtud del principio anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31/12/2023. **PARÁGRAFO TERCERO:** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por él ICBF, será verificada, avalada y aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán, pero el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de la revisión de documentos de cobro y de generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera. Hoy los desembolsos están establecidos según proyección de plan de pagos, contra la realización efectiva de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte escritas en el ítem anterior. Todos los pagos se realizan conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.			
No. Contrato y Contratista	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS PERSEVERANCIA - Contrato 91000772023			

PÚBLICA

Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera: Memorando: 202218000000182743 – Orientaciones para la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar -Vigencia 2023. Forma de pago: Estudios y documentos Previos del 17 de marzo de 2023- Regional Amazonas.

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	Memorando: 202112400000175173	
Objeto	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.			
	Organización étnica	**Otro tipo de entidad sin ánimo de lucro**	**Consorcios y uniones temporales**	**Casos suscritos con entidades privadas:**
Experiencia mínima habilitante del proponente	a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando haya ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. b. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. c. Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). d. Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	a. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). c. Memorando de aval de la propuesta suscrito por el director de Familias y Comunidades. d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar**, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones: 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.	La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. Si va presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

COPIA

		4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.		
Presupuesto Oficial (PO)	Para todos los efectos legales el valor total estimado el concepto será hasta por la suma de $220.000.000 M/CTE de acuerdo con la propuesta presentada discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF el contratista por valor de $220.000.000 M/CTE..			
Forma de pago	Los recursos públicos que recibió el contratista debieron al contrato de aporte que se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de Éste. El ICBF hoy aspecto hará la retención estoy materia de impuestos establezca la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en virtud del principio anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31/12/2022. **PARÁGRAFO TERCERO:** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por él ICBF, será verificada, avalada y aprobado por el supervisor del contrato. El ICBF Hoy desembolsará su aporte, teniendo en cuenta la resolución número 3333 de 2015 la siguiente forma: Un **primer desembolso** equivalente al 20% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 18 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. Un **segundo desembolso** equivalente al 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 22 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. Un **tercer desembolso** equivalente al 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 22 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. Un **cuarto desembolso** equivalente al 20% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 23 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán, pero el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de la revisión de documentos de cobro y de generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hoy los desembolsos están establecidos según proyección de plan de pagos, contra la realización efectiva de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte escritas en el ítem anterior. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizan conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.			
No. Contrato y Contratista	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS PERSEVERANCIA- Contrato 91000652022 SITCO			
Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera: Memorando: 20211240000175173– ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2022. Forma de pago: Estudios y documentos Previos del 17 de enero de 2022- Regional Amazonas.			

Teniendo en cuenta los análisis anteriores se puede concluir que la experiencia mínima a acreditar por parte de los interesados es de mínimo un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/ o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y que

PÚBLICA

sumen el 100% del presupuesto oficial, y referente a la forma de pago se realizo por medio de desembolsos contra entrega de productos.

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras Entidades.

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	MVR-CA-003-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICOTERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	60103605 - Recursos para festivos multiculturales	Plazo de ejecución	5 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea asimilado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial que porta la entidad.		
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor de convenio de asociaciones de **$62.000.000** M/CTE de pesos cuyos aportes serán así el municipio de Villarrica aportaran una suma de **$43.400.000** M/CTE y la Fundación Social Raíces Cimarronas aportará la suma de **$18.400.000** M/CTE.		
Forma de pago	Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del convenio se desembolsarán de la siguiente manera: a) El municipio Villa Rica, Cauca, se desembolsará el valor del presupuesto oficial mediante un anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio, el 50% restante del aporte del municipio, previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas, debidamente soportadas y aprobadas para el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el desembolso de las actas parciales será necesario por parte del ejecutor: a) informe detallado de actividades con soportes. b) acreditación que se encuentra el día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y para fiscales por parte del supervisor: a) informes parciales y final. Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridas para la ejecución del convenio asociación, sino con esta autorización por escrito y la disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO TERCERO:** para hacer efectivo cada pago, la entidad privada sin ánimo de lucro (operador) presentará sus respectivos soportes como facturas y certificaciones de cumplimiento. En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del municipio de VILLA RICA-CAUCA o que realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación el operador deberá reintegrar en las cuentas que indica el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.		
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	INDICADORES DE EFICIENCIA INDICADOR: INDICE DE LIQUIDEZ — RANGO: Igual o mayor a 6 INDICADOR: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO — RANGO: Igual o menor a 0,23 INDICADOR: COBERTURA DE INTERES — RANGO: Igual o mayor a 3 INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO — RANGO: Igual o mayor a 0,0 INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — RANGO: Igual o mayor a 0,0		
No. Contrato y Contratista	Convenio de asociación 110 de 2024 – FUNDACIÓN SOCIAL RAÍCES Y MARRONADAS		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742393&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR**		
Año proceso de selección	2020-2023	No. Proceso de selección	CONV COMP ESAL N°00-06 DE 2023
Objeto	Impulso económico de unas actividades consideradas de interés público para el municipio de santa rosa bolívar, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; las cuales consisten en llevar a cabo la implementación de una estrategia lúdica, formativa y de sensibilización encaminada a promover acciones contempladas en el programa denominado “desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias” del plan de desarrollo “unidos hacemos más por santa rosa” vigencia 2020-2023.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo	Plazo de ejecución	4 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($75.000.000) M/CTE		
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 50 % del valor de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y (ii) el restante 50 % será desembolsado mediante dos (2) desembolsos parciales equivalentes al 25 % cada uno, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio de la inversión de los recursos recibidos por la ESAL en la ejecución del objeto del convenio que haya recibido con anterioridad y de la presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.		
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.5248106- FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022
Objeto	“AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	A. Experiencia Institucional. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:		

UBICA

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr>
<tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr>
<tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESHABILITA</td></tr>
</table>

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inclusión de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr>
</table>

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica

El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fortalecimiento de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional</td><td>Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><th></th><th>CONCEPTO</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIDAD</td><td></td><td>50</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td></td><td>40</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td></td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>50 Puntos</td></tr>
</table>

Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener 50 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>

DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS

Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intencion la atencion como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificacion de participacion expedida por Instituciones de Atencion a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así:</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**
	<table><tr><th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr><tr><td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr><tr><td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td><td>40 puntos</td></tr></table> CONTRAPARTIDA - El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10 - El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5
Presupuesto oficial (P.O.)	El presente convenio tiene un valor inical estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.943.160) Los aportes se distribuyen de siguiente manera: 4.2.1. Aportes del municipio: El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL ($44.143.160) M/CTE 4.2.2. Aportes de la ESAL oferente. La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo con la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así: Un primer giro como anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

De acuerdo con los análisis anteriores se puede concluir que la experiencia mínima a acreditar por parte de los interesados es desde una a tres certificaciones de convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea asimilado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial que porta la entidad. y

que sumen el 100% del presupuesto oficial, y referente a la forma de pago se realizo por medio de desembolsos contra entrega de productos.

3. ESTUDIO DE MERCADO.

La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades en línea con la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad solicita la actualización de Precios unitarios de referencia proyectados para la vigencia 2026, para prestación del servicio, los cuales incluyen Costo de talento Humano, Gobierno y Territorio, Justicia Propia y Comunitaria, Cuidado; salud, armonía y equilibrio, Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria, Arte Memoria y otros gastos.

Con el fin de determinar los costos unitarios de referencia solicitados para el servicio y requeridos por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización de acuerdo con las especificaciones de la ficha de condiciones técnicas (FCT) y sus anexos, en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad. La solicitud fue identificada con el número SDC: ICBF-SDC-083-2025-SEN[9] y se vinculó con los códigos UNSPSC señalados en la Ficha de Condiciones Técnica.

De acuerdo con lo anterior la Dirección de Abastecimiento estableció los costos unitarios de referencia para la vigencia 2026 para los 169 ítems utilizando como base los costos unitarios contratados mediante el memorando Radicado No: 20251800000072803 los cuales fueron indexan con el IPC proyectado para la vigencia 2026[10].

A continuación, se establecen las variables del cálculo de la Proyección del IPC 2026: para determinar el índice a aplicar, se consultaron diferentes fuentes sobre la inflación esperada al cierre del año 2025, así: o Banco de la República (DNP): 4,60% o Bancolombia: 5,10% o Citi (Encuesta de analistas): 4,80% o Bloomberg Línea (expectativas de analistas): 4,59%

[9] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8846077&isFromPublicArea=True&isModal=False

[10] Nota1: Se precisa que algunos perfiles de talento humano (Dinamizador cultural, Sabedor, Autoridad y Líderes) Para estos perfiles, dadas sus características particulares, no es posible establecer un precio de mercado por lo cual se reconoce el valor propuesto por la Dirección de Familias y Comunidades. Para los demás perfiles los costos de los honorarios incluyen el factor prestacional.
Nota 2. De la solicitud publicada en SecopII no se recibió interés ni cotizaciones por parte de ningún proveedor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o Camacol: 5,50% o DANE: 5,10%. De mencionado análisis se estableció el promedio proyectado para la vigencia 2026 en 4,95%[11]

En el Anexo 2. Municipalización Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026, la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, proyecto el presupuesto oficial por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.175.316.436,00).

4. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional deben ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicional, y de acuerdo con la información remitida por Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y con base a procesos de vigencias anteriores la Dirección de Abastecimiento estableció Indicadores de capacidad financiera e Indicadores capacidad operativa, con el finde ser aplicados en el proceso de contratación del servicio Tejiendo Interculturalidad proyectado para la vigencia 2026.

4.1. Indicadores de capacidad financiera.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera[12]:

Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
20	**1,0**	**0,80**

SMMLV 2024 $ 1.300.000

[11] Fuente: Cálculos realizados por la dirección de abastecimiento de acuerdo con las proyecciones establecidas a la fecha por cada una de las entidades relacionas.

[12] Nota: Teniendo en cuenta la proyección de valores de los contratos Tejiendo Interculturalidad 2026 remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, esta información se toma como base para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación.

- ✓ Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.

- ✓ Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- ✓ Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

4.2 Indicadores Capacidad operativa.

Una vez verificado que las organizaciones o entidades cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una organización o entidad, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente de la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

PÚBLICA

Tabla 5. Indicadores Capacidad operativa.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	20 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,4	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,6	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV	1.600 SMMLV	1,8	0,62
5	Mayor a 1.600 SMMLV	3.200 SMMLV	2,2	0,55
6	Mayor a 3.200 SMMLV		2,8	0,52

SMMLV 2024 $ 1.300.000

Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,30:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,30.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 6. Indicadores Capacidad Operativa II.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 20 SMMLV	1,0	0,80	1.000 SMMLV
2	Mayor a 200 SMMLV	1,4	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 400 SMMLV	1,6	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 800 SMMLV	1,8	0,62	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.600 SMMLV	2,2	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 3.200 SMMLV	2,8	0,52	20.000 SMMLV

SMMLV 2024 $ 1.300.000

Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y operativo.

PÚBLICA

5. CONCLUSIONES.

De acuerdo con los análisis realizados, la Dirección de Abastecimiento presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

5.1 Organizaciones y Entidades que pueden ser contratistas del Servicio Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026.

Las Organizaciones y Entidades pueden ser contratistas del Servicio, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

Las siguientes Entidades y Organizaciones pueden ser contratistas:

1. Cabildos, Autoridades tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será acompañada, el cual deberá constar en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

2. Consejos Comunitarios o Asociaciones de Consejos Comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será acompañada, en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

3. Kumpanya y/u Organizaciones del Pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad, acompañada por el (MEA) - (propuesta), el cual deberá constar en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

4. Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será acompañada, el cual deberá constar en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

5. Organismos comunales, en el marco de la Ley 2166 del 2021, previa concertación con la comunidad acompañada, el cual deberá constar en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Organizaciones campesinas en el marco de la Ley 2219 de 2022, previa concertación con la comunidad acompañada, el cual deberá constar en el F6GO2MT5.PP formato acta inicial de la propuesta comunitaria.

7. Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, siempre que garanticen el trabajo con comunidades étnicas y campesinas, y estas cuenten con el Aval de las autoridades y tengan presencia en el territorio[13].

Notas:

- ✓ En los casos donde las organizaciones de base de las comunidades no puedan ejecutar directamente la propuesta comunitaria, las autoridades propias de la comunidad deberán expedir un AVAL a la Unidad Ejecutora Propia que seleccionen, concomitante con la presentación de la propuesta, que constará en un certificado debidamente firmado por las autoridades.

- ✓ El término concertación hace referencia a la vinculación y participación de la comunidad en la construcción de la propuesta comunitaria.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta comunitaria.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.2 Criterios especiales indicadores de capacidad financiera y operativa servicio Tejiendo Interculturalidad 2026**.**

La Subdirección de Operaciones de la Dirección de Familias y Comunidades acogiendo las experiencias del proceso de contratación 2024 y 2025, y con el fin de responder a las realidades territoriales y de estructura organizativa de los pueblos étnicos y campesinos; procurando fortalecer las organizaciones de base con estructuras organizativas incipientes, y en línea con la esencia del servicio Tejiendo Interculturalidad; para la vigencia 2026 se plantea como criterio especial cuando el valor a contratar no supere los 750 SMMLV y las organizaciones de base no cuenten con la capacidad definida en los indicadores financieros; no solicitar dichos indicadores financieros siempre y cuando cumplan con la

[13]Fuente: Guía operativa del servicio tejiendo interculturalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

capacidad jurídica y técnica definida para la contratación. Adicionalmente, se contemplan las medidas señaladas seguidamente con las cuales se mitigan los posibles riesgos derivados del proceso de contratación.

Es de precisar que el límite de 750 SMMLV se estipuló, teniendo en cuenta los recursos asignados a la Modalidad Tejiendo Interculturalidad aportados por la Dirección de Familias y Comunidades; los cuales ascendían a un total de $92.362.314.320, distribuido en 144 contratos de aporte, sobre dichos números de contratos se sacó un primer promedio respecto al valor total de los mismos arrojando como resultado 493 SMLMV que correspondía a $640.900.000[14].

Del anterior ejercicio se evidenció que, sobre el total de los contratos (144) contratos, solo 53 superaban el promedio anterior en recursos, por lo cual la Subdirección de Operaciones de la dirección de Familias en desarrollo de las competencias que le atañen; realizó un segundo promedio sobre los 53 contratos que superaban los 493 SMLMV; arrojando como resultado un nuevo promedio de 756,31 SMLMV aproximándolo a 750 SMLMV que correspondió para la vigencia 2024 a $975.000.000 con el SMLMV[15].

De acuerdo con los anterior, esto permite fortalecer las estructuras organizativas propias, respondiendo a la aplicación de los principios de igualdad, equidad e inclusión social y corresponsabilidad en desarrollo de lo establecido en la normatividad nacional y los tratados internacionales ratificados por el Estado Colombiano. Al respecto la Ley 21 de 1991, por medio del cual se ratifica el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 33, establece que el Estado deberá asegurarse de que existan instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que impacten a los pueblos, y de que tales instituciones o mecanismos, dispongan de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones partiendo del enfoque diferencial, de manera que se insta al Estado a concertar con las comunidades la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones que se van a implementar a sus territorios.

5.3 Modalidad de contratación.

De acuerdo a los análisis realizados y con las base a las últimas contrataciones realizadas del servicio Tejiendo Interculturalidad, esta Dirección recomienda que el proceso de selección sea bajo la modalidad **contrato de aportes.**

[14]Fuente: Información remitida mediante correo electrónico por la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Familias y Comunidades. Ver Anexo 4. Regionalización Tejiendo interculturalidad 750 SMLV.

[15]Nota: Es importante precisar que los indicadores financieros se calculan con base en los SMMLV vigentes para el año 2024, dado que la información financiera suministrada por las Unidades Ejecutoras Propias (UEP) corresponde, las actividades económicas con corte 31 de diciembre del año 2024. En este sentido, la Dirección de Abastecimiento utiliza la información financiera reportada por las UEP para la determinación de los indicadores. No obstante, la excepción correspondiente al umbral de 750 SMMLV debe calcularse con el SMMLV de 2025, teniendo en cuenta que los recursos a contratar pertenecen a dicha vigencia fiscal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.4 Requisitos de Experiencia.

Conforme a los análisis realizados la Dirección de Abastecimiento recomienda que los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/ o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas y con hasta tres (3) certificaciones de contratos y actas de liquidación ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante; teniendo en cuenta:

- ✓ Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
- ✓ Para convenios de cooperación, acuerdo de voluntades o certificación suscrita por universidad, organización pública o privada u organismo de cooperación, se solicitará documento que acredite la participación de la organización campesina o étnica en la ejecución de planes o proyectos relacionados con el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas y firmado por la unidad académica ejecutora o grupo de investigación correspondiente, representante legal de entidad pública o privada y por el representante legal del organismo de cooperación o multilateral.
- ✓ Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
- ✓ Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos o con las que participaron en la ejecución del programa y/o proyecto.
- ✓ La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, en la figura asociativa.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

- ✓ Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad privada que certifica[16].

[16]Fuente: Ver Anexo 3. Histórico `de contratación del ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Históricos experiencia requerida para la contratación del servicio "Tejiendo Interculturalidad."

Dado que el servicio "Tejiendo Interculturalidad" está dirigido a pueblos étnicos y campesinos, para definir los requisitos de experiencia en la vigencia 2026 se analizaron los procesos de contratación de las vigencias 2024 y 2025.

Vigencia 2024:

De conformidad con el Memorando de Orientaciones para la Contratación radicado No. 20241240000058373, dirigido a directores regionales, coordinadores jurídicos y coordinadores de asistencia técnica que contienen las Orientaciones para la contratación de modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad - Vigencia 2024, del 13 de mayo de 2024), se estableció como experiencia lo siguiente: “Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscritas por el funcionario competente.”

Vigencia 2025:

El Memorando de Orientaciones para la Contratación No. 202518000000072803 (Alcance del Memorando radicado No. 202518000000049373, del 29 de abril de 2025), se estableció: “Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados.”

5.5 Forma de pago.

En base a los análisis realizados esta Dirección recomienda como forma de pago dentro de los contratos de aporte, un primer desembolso correspondiente al 40% contra entrega de productos; esto permite que las estructuras organizativas de los pueblos étnicos y campesinos tengan los recursos necesarios para suplir los gastos de alistamiento derivados de la implementación de contratos de aporte; entendiendo el alistamiento como la fase inicial de preparación y organización, antes del acompañamiento directo a las familias de las comunidades con la propuesta comunitaria.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De manera general, se plantea como forma de pago dentro de los contratos de aporte, el pago contra entrega de productos, discriminados de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso correspondiente al 40%.
- ✓ Un segundo desembolso hasta el 30%.
- ✓ Un tercer desembolso del 30%.

Adicionalmente para todos los efectos legales, en aquellos contratos que se cuente con fuentes de financiación externa y que tengan una duración igual o menor ocho (8) meses se analizará el número de desembolsos teniendo en cuenta su particularidad.

Nota 1: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.
Nota 2: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2026.

Adicional, los mínimos descritos fueron analizados en relación con los resultados de la ejecución de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad de las vigencias 2024 y 2025, pues dadas las problemáticas presentadas en dicha vigencia; se generó la necesidad de ajustar estos porcentajes para suscitar un margen en el que las comunidades cumplieran las obligaciones contractuales de manera armónica con la salvaguarda de sus saberes y conocimientos ancestrales, tal como lo estipula la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales ratificados por Colombia, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los Jueces de la República.

5.6 Garantías.

Para la ejecución del contrato de aporte es obligación de las Unidades Ejecutoras propias, la constitución de garantías frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de aporte, para salvaguardar el patrimonio frente a daños o pérdidas económicas que puedan surgir.

En ese sentido, como forma de mitigar los riesgos, en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad se deberá constituir a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF las Garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato; dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento**:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PÚBLICA

Salarios prestaciones sociales indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.

Calidad del servicio**:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por un término igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía depende del valor del contrato a suscribir, por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

Adicionalmente, ante situaciones de incumplimiento, se impondrá las respectivas multas y declaración de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015, asegurando que los recursos entregados sean utilizados conforme a lo pactado.

NOTA: En a tención que existirán Unidades Ejecutoras propias que acrediten la totalidad de indicadores financieros, el amparo de cumplimiento en estos casos será del diez (10%) por ciento del valor del contrato de aporte.

5.7 Gastos administrativos e imprevistos.

Dentro de este servicio se ha determinado un porcentaje de gastos administrativos que le permita a las organizaciones soportar una infraestructura física y de recurso humano mínima para poder funcionar. En este orden, el histórico de gastos administrativos en la contratación del Servicio Tejiendo Interculturalidad desde vigencias anteriores arroja un porcentaje del 8%, igual al de otras contrataciones con la ONIC, CRIC, entre otros; y adicionalmente, durante la vigencia 2024 para la implementación de la entonces Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino - Tejiendo Interculturalidad, se efectuó la estimación de gastos administrativos también en el 8%; no obstante, este fue insuficiente, conllevando a dificultades en el cumplimiento de procesos financieros; pues algunas organizaciones de base que implementan el Servicio no disponen de recursos humanos en sus estructuras organizativas, con las capacidades para gestionar los procesos contables y administrativos.

Adicional, Se contó con una muestra de 451 empresas, obteniendo la información financiera del RUES y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelanta el ICBF. De acuerdo con lo anterior se calculó para cada una de las organizaciones sin ánimo de lucro el porcentaje de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de actividades ordinarias. Posteriormente se normalizó la muestra descartando los datos atípicos. Con la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

muestra normalizada se estimó la media geométrica de los gastos administrativos e **i**mprevistos obteniendo un promedio del **10%,** el cual es sugerido por la Dirección de Abastecimiento y el cual se encuentra alineada con la guía operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad para la contratación vigencia 2026.

Los gastos administrativos se consideran necesarios para la prestación del servicio, siempre y cuando guarden estrecha relación con el proyecto o servicio prestado, objeto y plazo del contrato a suscribir. Los gastos reconocidos por este rubro no podrán estar financiados en otros componentes. se consideran gastos administrativos los siguientes clasificadores y sus respectivos elementos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD 2026	
Clasificador	**Elementos que considerar - financiables**
Transporte.	• Trayectos del equipo de la Unidad Ejecutora Propia a los Comités Técnicos Operativos Regionales o Zonales.
Talento Humano.	• Obligatorio: 1. Auxiliar administrativo (Perfil financiero) Auxiliar Contable y/o Revisor Fiscal (para aquellas organizaciones que se encuentren obligadas a tenerlo). Adicional, se recomienda incluir el perfil coordinador administrativo si la UEP considera pertinente o necesaria. Coordinador de la propuesta que no desarrolle las funciones de ningún perfil descrito en los otros componentes. Esta función no puede ser asumida por el representante legal en ningún caso. Nota 1: Debe tener una dedicación del 100% en el contrato. Sus obligaciones deben ser presentadas y avaladas por la supervisión, y sus honorarios corresponderán como máximo al 80% del honorario más alto establecido en el talento base.
Papelería.	• Artículos de oficina consumible: resma de papel, tinta, cartuchos, carpetas de archivo, bolígrafos, ganchos clips, compras de cosedoras y saca ganchos.
Elementos de Identificación.	• Carnets, pendones, avisos, chalecos, camisas tipo polo, camisetas y gorras según especificaciones del Manual de Identidad Visual del ICBF, con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de cada Dirección Regional. (Estos insumos deben estar articulados con lo relacionado en el Anexo de Costos de Referencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad vigente). • Autoadhesivos para la identificación de materiales e insumos entregados en desarrollo de la propuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD 2026	
Clasificador	**Elementos que considerar - financiables**
Funcionamiento.	• Arriendo de la Sede Administrativa de la entidad contratada, que debe reconocerse formalmente, en la proporción que guarde relación con la propuesta contratada y el tiempo de ejecución del contrato • Servicios públicos de la Sede Administrativa de la entidad en la proporción que guarde relación con la propuesta contratada y el tiempo de ejecución del contrato • Los gravámenes a los movimientos financieros GMF 4xmil, comisiones por transferencia, cuando el Banco lo descuente, y el soporte debe ser el extracto bancario. Obligatorio. • Alquiler de equipos de oficina tales como fotocopiadora, computadores y/o impresoras. Cuando aplique. • Alquiler de muebles de oficina, sillas, mesas y escritorios. Cuando aplique. • Alquiler de equipos requeridos para la comunicación de las actividades del proyecto tales como: megáfono, parlante, micrófono. • Pago de espacios publicitarios para la divulgación de actividades asociadas a la implementación del proyecto, en medios de comunicación reconocidos.

Fuente: Tomado de procesos con objetos contractuales similares.

5.8 Contrapartida.

Durante las vigencias 2021 al 2023, la contrapartida se establecía como un porcentaje opcional, quedando a criterio de las entidades u organizaciones participantes su definición y aporte, de acuerdo con las condiciones particulares de cada proceso, esta podría ser en especie o en dinero. No obstante, a partir de la vigencia 2024, se adoptó un cambio en el lineamiento, y el servicio estableciendo la contrapartida como obligatoria, con un porcentaje fijo del tres por ciento (3%), con el fin de fortalecer el compromiso institucional, la corresponsabilidad financiera y la sostenibilidad de los proyectos.

El tres por ciento (3%) corresponde al porcentaje de contrapartida obligatoria que debe aportar la entidad u organización ejecutora sobre el valor del aporte ICBF. Este aporte representa una contribución propia, en recursos financieros y/o en especie, destinada a complementar los recursos públicos asignados, fortalecer la corresponsabilidad en la ejecución y garantizar una adecuada sostenibilidad del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Histórico Contrapartida.

Vigencia 2021: Contratos analizados 139, de los cuales 59 contaron con contrapartida, y 80 sin contrapartida.

2021	Aporte ICBF	Contrapartida	Porcentaje
Más baja	$120.000.000	$75.000,00	0,06%
Más alta	$440.000.000	$50.540.000	11,49%

Vigencia 2022: Contratos analizados 200, de los cuales 92 contaron con contrapartida, y 108 sin contrapartida.

2022	Aporte ICBF	Contrapartida	Porcentaje
Más baja	$102.300.000	$54.000	0,053%
Más alta	$225.500.000	$86.620.869	38,41%

Vigencia 2023: Contratos analizados 215, de los cuales 129 contaron con contrapartida, y 86 sin contrapartida.

2023	Aporte ICBF	Contrapartida	Porcentaje
Más baja	$84.000.000	$213.300	0,25%
Más alta	$440.000.000	$49.260.000	11,20%

Del anterior análisis de los históricos de las contrapartidas aportadas en las vigencias 2021, 2022 y 2023, se evidencia una alta dispersión en los porcentajes aplicados. Como se observa, la contrapartida osciló entre valores muy bajos (0,05%, 0,06% y 0,25%) y porcentajes elevados (hasta 38,41%), lo cual demuestra que no existía un criterio uniforme ni obligatorio. En este contexto, el 3% se establece como un porcentaje razonable, equilibrado y estandarizado, que permite asegurar un aporte mínimo de corresponsabilidad por parte de los operadores, sin generar cargas desproporcionadas, y brindando uniformidad y claridad en la aplicación del requisito a partir de la vigencia 2024. Por ende, a partir de la vigencia 2024 se establece la obligatoriedad del aporte de contrapartida con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

un mínimo del 3%, medida que se ha implementado desde esa vigencia y se recomienda continuar estableciendo dicho porcentaje.

5.9 Presupuesto Oficial.

En el Anexo 2. Municipalización Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026, la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, proyecto el presupuesto oficial por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.175.316.436,00). Es importante señalar que este presupuesto contempla el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, el cual deberá ser desglosado en cada uno de los contratos de aporte y serán cubiertos únicamente con recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicho porcentaje no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor de los aportes del ICBF para cada contrato.

5.10 Honorarios perfiles Dinamizador Cultural, Sabedor, Autoridad y Lideres.

El Servicio Tejiendo Interculturalidad reconoce que la adecuada implementación de sus componentes requiere la vinculación de un talento humano cualificado, capaz de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas para los procesos de acompañamiento integral a los pueblos étnicos y comunidades campesinas. Dicho talento humano debe contar no solo con capacidades técnicas, sino también con saberes propios y experiencias que permitan un acompañamiento coherente con los contextos territoriales y culturales.

En este marco, el servicio propende por la vinculación de perfiles pertenecientes a las propias comunidades, en atención a que estos actores poseen el saber de las prácticas culturales, los sistemas de organización social y las formas propias de transmisión de saberes que sustentan su permanencia en el tiempo, así como su salvaguarda y pervivencia cultural.

La inclusión de perfiles comunitarios dentro del talento humano del servicio, tales como el dinamizador cultural de la comunidad y el sabedor o sabedora tradicional, responde a la necesidad de garantizar procesos de acompañamiento con pertinencia cultural. Estos perfiles permiten reconocer los saberes propios y comunitarios como formas legítimas de conocimiento, equiparables a los conocimientos occidentales, y fundamentales para la transmisión intergeneracional.

Lo anterior se sustenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se establece el mandato de reconocimiento y protección de los saberes tradicionales, en tanto estos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"aportan al desarrollo individual y social, lo que conlleva a una democratización del conocimiento" (PND, p. 166). En concordancia con este lineamiento, el talento humano del equipo base del Servicio Tejiendo Interculturalidad podrá ser asumido por sabedores y sabedoras tradicionales, siempre que cumplan con las obligaciones y responsabilidades definidas para cada perfil, en armonía con las realidades propias de los territorios y pueblos acompañados.

Existe un histórico de los honorarios asignados para estos perfiles. Sin embargo, es importante mencionar que el anexo de costos de referencia de Tejiendo Interculturalidad plantea unos costos de honorarios para estos dos perfiles, que sirven de referencia para los pueblos y comunidades en la formulación de su propuesta comunitaria y se resume en la siguiente tabla:

Perfil	Honorarios 2024	Honorarios 2025	Honorarios 2026
Dinamizador cultural	$ 1.672.070	$ 1.796.000	$ 1.796.000
Sabedor/Conocedor/Autoridad/ Líder	$ 3.540.819	$ 2.895.000	$ 2.895.000

Fuente: Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

6. COSTOS UNITARIOS DE REFERENCIA VIGENCIA 2026.

La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades en línea con la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad solicita la actualización de precios de referencia para los 169 ítems del servicio proyectados para vigencia 2026. En el Anexo 05. Costos referencia Tejiendo Interculturalidad 2026. Se encuentran detallados los costos unitarios para cada uno de los ítems solicitados, adicional se proyectaron por las tres zonas de dificultad de accesos (fácil, intermedio y difícil).

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 10. Forma de Pago establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, el contrato se suscribirá hasta por el valor resultante de la adjudicación y se ejecutará como una bolsa de recursos teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente y según las necesidades que presente la entidad.

En consecuencia, el PRESUPUESTO OFICIAL corresponde a la estimación realizada por el área solicitante Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, que corresponde a un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.175.316.436,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Nota: Reemplaza el Estudio de Sector radicado el 28 de noviembre del 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

Anexo 1. Guía Operativa del Servicio 2026.
Anexo 2. Proyección municipalización Tejiendo Interculturalidad 2026.
Anexo 3. Histórico de contratación del ICBF.
Anexo 4. Regionalización Tejiendo interculturalidad 750 SMLV.
Anexo 5. Costos de Referencia Tejiendo Interculturalidad 2026.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Alvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	
Elaboró:	Francisco Onate Contratista Dirección de Abastecimiento	
Revisó:	Johanna Carolina Perez Contratista Dirección de Abastecimiento	

PÚBLICA